



Tribunal Supremo Electoral

DRCR-RES-13-2023
REF-GAEC/IDEM.

- - - - **LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU,**
doce de febrero del dos mil veintitrés.

ASUNTO: El señor Allan Enrique Hernandez De Leon, representante legal del Partido Político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**, presenta con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324) y documentos adjuntos constituido en sesenta y ocho (68) folios, mismo que corresponde al municipio de **Champerico**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a).** Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 03-09-2022 de conformidad con el acta 1-2022 y registrada mediante resolución DRCR-RES-59-2022 de fecha 28-09-2022 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; **b).** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324) se desprende: **a).** Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b).** Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c).** Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; **d).** Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e).** Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f).** Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g).** Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en ochenta y tres cuatro (84) folios.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido VALOR y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: En virtud de no adjuntar documentos para el puesto de Sindico Suplente uno (1) para el cual fue postulado el ciudadano Hermelindo De La Cruz Rodríguez, se notifica al representante legal Previo a Resolver y Listado de Ampliación y Modificación que obran en los



Tribunal Supremo Electoral

folios setenta y nueve (79) y ochenta (80) que integran el formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324), manifestando que no efectúan correcciones y modificaciones indicadas.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, en el municipio de Champerico departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324), debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de Champerico departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos **a).** Ricardo Gómez Lopez Candidato a Alcalde; **b).** German Cabrera Juarez candidato a Sindico Titular 1; **c).** Martiza Magdali Romero Agustin candidata a Sindico Titular 2; **d).** Marcos Desiderio Fuentes Moreno candidato a Concejal Titular 1; **e).** Alfonso Jimenez Mencho de Vicente candidato a Concejal Titular 2; **f).** Jaime Santiago Lopez Vail candidato a Concejal Titular 3; **g).** Rosalinda Mendez Lopez candidata a Concejal Titular 4; **h).** Pablo Cesar Cardona Tipaz candidato a Concejal Titular 5; **i).** Luis Rodolfo Mejía Pérez candidato a Concejal Suplente 1; y, **j).** Elida Virginia Florian Lopez candidata a Concejal Suplente 2; **III).** Declarar vacante la casilla al cargo de Síndico Suplente uno (1) de la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM trescientos veinticuatro (CM 324) en virtud de no haber presentado documentos para la debida inscripción, habiéndose informado al Partido Político según Previo a Resolver y Listado de Ampliación y Modificación; **IV).** Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio ochenta y cuatro (84) folios.

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.


Gabriela A. Estrada Córdova
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu





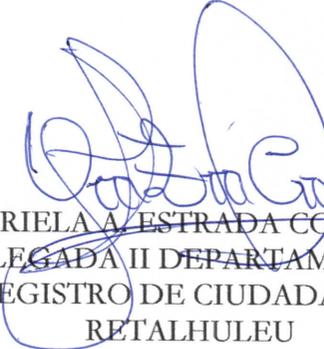
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Dieciocho DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Diecinueve HORAS CON Cuarenta y tres MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **ALLAN ENRIQUE HERNANDEZ DE LEON** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO POLITICO **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS - MLP** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-13-2023** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCION DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FORMULARIO **CM-324** EN EL MUNICIPIO DE **CHAMPERICO**, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Allan Enrique Hernandez QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2047372731101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO Si FIRMA. DOY FE.

NOTIFICADORA:


GABRIELA A. ESTRADA CORDOVA
 DELEGADA II DEPARTAMENTAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 RETALHULEU

